



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(144)
21 NOV 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 - 2013**

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Jefe del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, mediante oficio con radicado No. 2013-460-009972-2 del 21 de octubre de 2013, (folio 2) allegó la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil elevada por la señora MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 27.361.897 de Mocoa, en su condición de propietaria del predio denominado "PAWAY", ubicado en la vereda San José del Pepino, en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, y adjuntó copia del Folio de Matricula Inmobiliaria N° 440-16953 del 18 de Octubre de 2013 (folio 13), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa – Putumayo.

Por medio del Auto 191 del 29 de noviembre de 2013 (folio 25 a 26), se inició el trámite de la solicitud de registro y se le requirió a la solicitante para que allegara nuevo plano indicando la zonificación del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria del predio a registrar, a lo que la solicitante dio respuesta mediante radicado N° 2013-460-011782-2 del 05-12-2013 (folio 28) y sus anexos (folios 29 y 30).

En los documentos se pudo identificar que el inmueble a registrar es el denominado "Lote", ubicado en la vereda San José del Pepino, en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 440-59858 (folio 29) abierto con base Folio de Matricula Inmobiliaria N° 440-16953, y una extensión total de 13 has y 1017 metros cuadrados y con los siguientes linderos consagrados en Escritura Pública N° 665 del 12/05/2010 de la Notaría Única del Circulo de Mocoa: limita al norte con predio del señor Miguel Adarme en 405 metros lineales, con predio del señor Antonio Cuesvas en 184 metros y predio del señor Roberto Burbano en 366 metros; al oriente y al sur colinda con el Rio Pepino; al occidente con predio del señor Antonio Cuesvas en 211 metros lineales (folio 18).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Mocoa del 25 de septiembre al 9 de octubre de 2014 (folio 72) remitido mediante oficio No. 2014-460-009396-2 del 13/11/2014 y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA del 7 al 20 de enero de 2014 (folio 39) remitido mediante oficio No. 2014-460-000795-2 del 28/01/2014.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Parque Nacional Natural Serranía de Los Churumbelos Auka Wasi, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante radicado N° 2014-460-008223-2 del 6 de Octubre de 2014, el Informe técnico (folios 48 a 66), y sus ajustes en correo electrónico del 17 de octubre de 2014 (folios 68 a 71), donde se presenta la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, extrae del concepto elaborado por el Parque Nacional Natural de Los Churumbelos Auka Wasi, los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil tal y como se describe a continuación:

(...) "INFORMACIÓN RELEVANTE PREDIO PAWAY

La presente información se extrae del concepto técnico elaborado producto de la visita técnica realizada al predio PAWAY por parte de un profesional del Parque Nacional Natural Serranía de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

Los Churumbelos Auka Wasi. A continuación se relaciona información relevante para el registro del predio PAWAY como Reserva Natural de la Sociedad Civil:

Nombre del predio: Paway

Nombre de la Reserva: Reserva Natural de la Sociedad Civil Paway

Área del predio: 13,1017 Ha (según folio de matrícula no. 440-59858).

Área solicitada para registro: 13,1017 Ha

1. Antecedentes y localización geográfica del predio: La señora, Mildred Alejandra Ortiz Martínez identificada con cedula de ciudadanía no. 27.361.897, en calidad de propietaria del predio Paway, solicitó ante Parques Nacionales Naturales el registro del mencionado predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil, el cual se ubica en la vereda San José del Pepino, en jurisdicción del municipio de Mocoa, en el departamento de Putumayo. Dicha solicitud llegó al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA el 1 de noviembre de 2013. Se emitió auto de inicio de trámite no. 191 del 29 de noviembre de 2013, en el que se requirió allegar nuevo folio de matrícula del predio, ya que el que suministraron al inicio del proceso se encuentra cerrado. Finalmente, se allega folio de matrícula no. 440-59858, que determina que el predio cuenta con 13,1017 Ha. Se solicitó la realización de visita técnica al Parque Nacional Natural Serranía de Los Churumbelos Auka Wasi. Se recibe concepto producto de la visita técnica el día 21 de mayo de 2014 y se envía oficio y correos electrónicos al jefe del PNN solicitando ajustes y aclaraciones a información inconsistente en el mencionado documento. Finalmente, se recibe nuevo documento técnico el día 6 de octubre de 2014 y se procede a extraer la información relevante con el fin de incluirla en la respectiva resolución de registro.

Del concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, en cuanto a las coordenadas se tiene:

" X min: 380523,584197 m

X máx: 381263,111810 m

Y min: 612450,901488 m

Y máx: 612791,683527 m "

Por su parte, el sistema de coordenadas proyectadas es MAGNA COLOMBIA OESTE.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO

2. Hidrografía: Según información contenida en el concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, el predio PAWAY hace parte de la Subcuenca del río Pepino, afluente de la cuenca del río Mocoa. El río Pepino en el predio PAWAY constituye parte de los linderos sur y oriente.

3. Muestra de Ecosistema Natural: Según el concepto de visita técnica al predio remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, en cuanto al ecosistema natural del predio PAWAY se tiene:

"El ecosistema que representa al predio es el bosque húmedo tropical con presencia de humedales. La Amazonía colombiana se constituye como un área estratégica para el país, ya que alberga un sin número de especies vegetales, animales, hongos, insectos entre otras especies, que cumplen un papel fundamental en el equilibrio de los ecosistemas boscosos de la región; sin embargo, existen fenómenos a nivel global como el cambio climático que alteran la dinámica y el equilibrio de los ecosistemas, generando la desaparición de especies que no toleran cambios en las condiciones medioambientales..."

El área pertenece a un Bosque muy Húmedo Tropical característico de la zona del piedemonte, con una altura sobre el nivel del mar que va desde los 310 hasta los 370, moldeando una topografía con paisajes ondulados de colinas bajas en su mayoría y algunas áreas relativamente pequeñas planas. Presenta una temperatura media de 23.5 °C, una pluviosidad de 4.708 mm y una humedad relativa del 85 %..."

3.1. Flora: Según información contenida en el concepto técnico enviado por el PNN Serranía de Los Churumbelos, a continuación se extrae información de 10 de las familias más importantes, registradas para la cuenca baja del río Pepino, con número total de individuos y las especies más representativas para cada familia:

" 1) La familia de las palmas: ARECACEAE con 466 individuos, correspondientes al 20 %,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

representada en seis géneros y seis especies. Las palmas más abundantes fueron la zancona* (*Socratea rostrata* Burret) con 228 individuos, la bombona* (*Iriartea deltoidea* Ruiz & Pav.) con 127, y, por último la curunta* (*Wettinia maynensis* Spruce) con 88 individuos.

2) La familia de los morochillos: MELASTOMATACEAE con 355 individuos, correspondientes al 15 % de los individuos totales, estuvo representada en cinco géneros y 27 especies, de las cuales el Morochillo negro o mandur* (*Graffenrieda colombiana* Gleason) presentó 135 individuos en total. Otras dos especies muy comunes conocidas como Morochillo* son *Miconia prasina* (Sw.) DC. con 51 individuos y *Miconia elata* (Sw.) DC. con 37.

3) La familia del canaleta: BIGNONIACEAE, con 212 individuos correspondientes al 9 % de los individuos totales, con cuatro géneros y especies, de las cuales la más abundante fue el canaleta* (*Jacaranda copaia* (Aubl.) D. Don) con 206 individuos.

4) La familia de los chimbes, tableros, tabaquillos, bizcochos, entre otros: EUPHORBIACEAE con 195 individuos, que corresponden al 8 % del total de los individuos, con 14 géneros en 19 especies, la especie más abundante fue el chimbe o bizcocho* (*Senefeldera inclinata* Müll. Arg.) con 78 individuos, el tabaquillo* (*Croton matourensis* Aubl.) con 33 y el palo de garrapata, algodóncillo o sangre drago* (*Aparisthium cordatum* Baill.) con 26 individuos.

5) La familia de los guamos, del Achapo, de los guarangos, entre otros: FABACEAE con 182 individuos correspondientes al 6 % de los individuos totales. Esta fue la familia más diversa en géneros y especies, con 63 y 62, respectivamente, siendo el grupo de los guamos (*Inga* sp) los que presentaron mayor número de especies con 28 sp y de individuos con 72 árboles. Las especies más abundantes fueron: guamo diablo o vara santa* (*Tachigali setifera* (Ducke) Zarucchi & Herend.) con 17 individuos, el guamo o guamo churimo* (*Inga acreana* Harms) con 11 individuos y el Achapo* (*Cedrelinga cataneiformis* (Ducke) con 8 individuos.

6) La familia de los otobos, sangre toros y caracolí: MYRISTICACEAE con 143 individuos, correspondientes al 6 % y representada en cinco géneros y seis especies. De las cuales el género *Virola* presentó 50 Plantas del Centro Experimental Amazónico -CEA- Mocoa, Putumayo Monitoreando el bosque del CEA el mayor número de individuos, siendo el sangre toro u otobo* (*Virola elongata* (Benth.) Warb.) el que presentó el mayor número de individuos con 58, luego el caracolí* (*Osteophloeum platyspermum* (Spruce ex A. DC.) Warb.) con 19 y el otobo* (*Otoba novogranatensis* Moldenke) con 14 individuos.

7) La familia del reventillo, cola de pato, Brasil, entre otros: RUBIACEAE, con 132 individuos, correspondientes al 6 % del total de los individuos, una familia muy diversa con 16 géneros y 30 especies, de las cuales las más abundantes fueron el maní de perico* (llamado así en el departamento del Amazonas) (*Ferdinandusa chlorantha* (Wedd.) Standl.) con 23 individuos (sin nombre local reportado para el Putumayo) y, el reventillo, cola de pato o Brasil* (*Palicourea lasiantha* K. Krause) con 19 individuos.

8) La familia de los leche chiva, lechero, sande, árbol vaco, árbol del pan, entre otros: MORACEAE con 130 individuos, que corresponden al 5 % del total de los individuos, representada en 10 géneros y 24 especies. Las especies más abundantes fueron, en primer lugar, aquellas que llaman leche chiva* con cuatro especies: *Helicostylis tomentosa* (Poepp. & Endl.) rusby con 22 individuos, *Pseudolmedia laevigata* Trécul con 15, *Pseudolmedia macrophylla* Trécul con 15 y *Perebea xanthochyma* H. Karst. con 11 individuos y, por último está el lechero* (*Batocarpus orinocensis* H. Karst.), que también llaman árbol del pan en Caquetá y Amazonas con 10 individuos.

9) La familia de los amarillos, medio comino, aguarrás: LAURACEAE con 109 individuos, y, correspondientes al 5 % del total de los individuos, con 7 géneros y 36 especies, esta también fue una familia muy diversa por la cantidad de especies que se registraron. El amarillo* (*Ocotea javitensis* (Kunth) Pittier) y el medio comino* (*Ocotea puberula* (Rich.) Nees) fueron de las más abundantes con 15 y 9 individuos, respectivamente. A este grupo de árboles llamados amarillos pertenecen muchas especies, el género *Ocotea* fue de los más diversos con 10 especies.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

10) La familia del peine mono, el zapote o zapotillo: MALVACEAE, con 79 individuos correspondientes al 3 % del total, con 7 géneros y 14 especies. De las cuales el peine mono* (*Apeiba áspera* Aubl.) fue el más abundante con 19 individuos, luego el zapote* (*Matisia lomensis* (Cuatrec.) Cuatrec.) con 17 y el *Mollia gracilis* Spruce ex Benth. (Sin nombre local reportado para el Putumayo) con 13 individuos. 51 Plantas del Centro Experimental Amazónico –CEA– Mocoa, Putumayo Monitoreando el bosque del CEA Una familia también abundante, pero que de la cual sólo registramos individuos en el sotobosque, fue CYATHEACEAE la familia de los helechos arbóreos, con 60 individuos, siendo las especies más abundantes *Cyathea pungens* (Willd.) Domina con 38 individuos y *Cyathea lasiosora* (Mett. ex Kuhn) Domina con 21 helechos. Estos son importantes por su potencial como ornamental..."

3.2. Fauna: Entre las especies representativas de fauna reportadas para el predio PAWAY en el concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos y, a partir de fotografías incluidas en el mencionado insumo, se tienen, entre otras las siguientes:

Tabla 1. Especies de fauna reportadas para el predio PAWAY durante la visita técnica al predio. Información extraída del concepto técnico enviado por el PNN Serranía de Los Churumbelos.

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Estatus de amenaza nacional ¹	Estatus de amenaza global
AVES	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla		
	<i>Ara macao</i>	Guacamaya macao o bandera		
	<i>Ara militaris</i>	Guacamaya verde	VU	*
MAMIFEROS (Monos)	<i>Saguinus fuscicollis fuscus</i>	Bozo de leche o bebe leche		
	<i>Cebuella pygmaea</i>	Tití león		
	<i>Callicebus torquatus medemi</i>			
	<i>Ateles belzebuth</i>	Mono araña o marimonda amazónica	VU	EN ²
	<i>Saimiri sciureus macrodon</i>	Mono ardilla o soldado		
	<i>Lagothrix lagothricha lagothricha</i>	Churuco	VU (L. <i>lagothricha lugens</i>)	*

Estatus De Amenaza

VU: Vulnerable.

EN: En Peligro.

*: Estatus de amenaza global igual a estatus de amenaza nacional.

4. Zonificación: En cuanto a la zonificación del predio PAWAY, del concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, se extrae:

¹ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

² Boubli, J.-P., Di Fiore, A., Stevenson, P., Link, A., Marsh, L. & Morales, A.L. 2008. *Ateles belzebuth*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 29 de Octubre de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

- “
- ... **Zona de Conservación**
... corresponden con la zona ocupada por un fragmento de bosque húmedo tropical en estado primario en buen estado de conservación. En el bosque que conforma el área, se puede apreciar una alta diversidad de aves y especies propias de los mismos...
- ... **Zona de amortiguación y manejo especial**
... El área de amortiguación y manejo especial es contigua al área de conservación y colinda, en parte, con el área de agroecosistemas y de la infraestructura y dentro de sus funciones está la de proteger el bosque húmedo tropical...
...es un área que aporta al mantenimiento de la reserva y refugio para especies silvestres, aporta en los procesos de regulación hídrica...
- ... **Zona de Agrosistemas**
... Está compuesta por frutales y pan coger para la alimentación de los personas de administración animales que han sido puestos en custodia por parte de la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA...
- ... **Zona de uso intensivo o infraestructura**
... está compuesta por la infraestructura que sirve de habitación al administrador, su familia y al propietario del predio, además de la casa, cuenta con una cocina separada, un laboratorio del mariposario, un quiosco para reuniones y dos cabañas de alojamiento así como una estructura en madera sobre una ceiba...
- ”

Tabla 2. Zonificación planteada para el predio PAWAY.


ZONA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE (%)
Conservación	9,6338	73,53
Agrosistemas	0,9153	6,99
Infraestructura y Uso Intensivo	1,6059	12,26
Amortiguación y Manejo Especial	0,9467	7,23
TOTAL	13,1017	100

- 5. Objetivos de conservación:** Según la información anteriormente relacionada, se plantean los objetivos generales y específicos para el predio PAWAY:
- **Objetivo general:** Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica de la reserva, que permita propender por la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Muy Húmedo Tropical.
 - **Objetivos específicos:**
 - Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo
 - Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la RNSC PAWAY son:

- La muestra de ecosistema natural de Bosque muy Húmedo Tropical, las fuentes hídricas del predio, particularmente el río Pepino y las especies de flora y fauna en alguna categoría de amenaza nacional o local.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 - 2013



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Equipo SIG PIRUISCHAW

ZONIFICACION PAWAY
PREDIO NATURAL
SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS
ESAR 13.227

CONVENCIONES

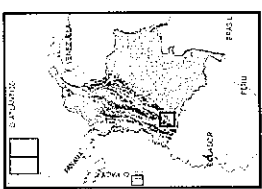
RED VIAL
SENDERO
Infraestructura del Predio
DRENAJE SENCILLO

Tipo de Zona

- 1 Zona de Agroecosistemas
- 2 Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- 3 Zona de Conservación
- 4 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

DRENAJE DOBLE

LOCALIZACIÓN GENERAL



BRUNELIACAPROTECCIÓN
RESERVA NATURAL
SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PEPIÑO
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
CORREGIMIENTO DE LA CAJONERA

ESCALA: 1:50.000

FECHA: 2014

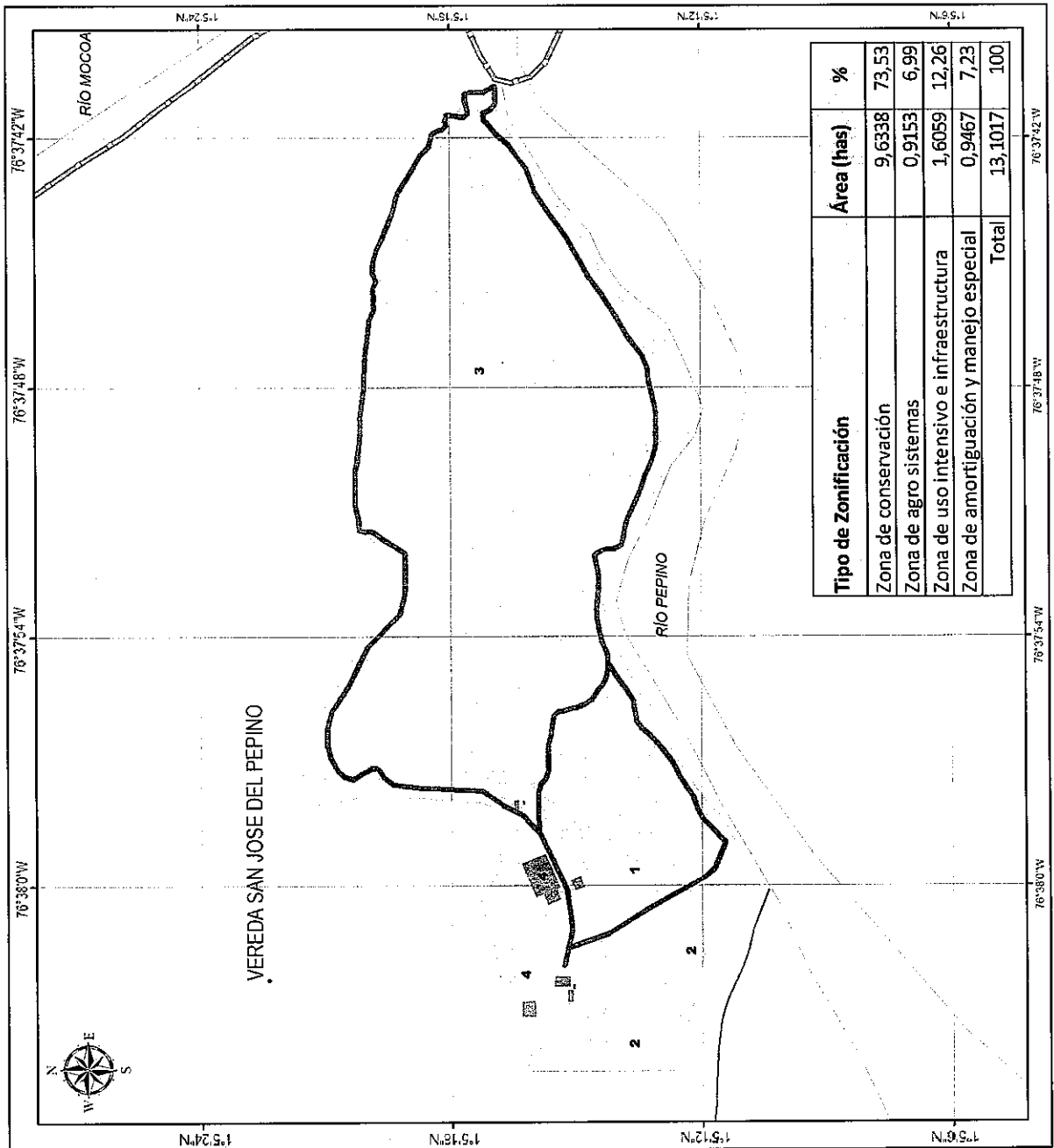


Imagen 1. Mapa de zonificación del predio PAWAY. Mapa elaborado y aportado por el PNN Serranía de Los Churumbelos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

5. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, en cuanto a los servicios ambientales y sociales se extrae lo siguiente:

SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Servicios de base	<i>Servicios necesarios para la producción de los demás servicios de los ecosistemas</i>
	<i>Formación del suelo</i>
	<i>Ciclos de nutrientes</i>
	<i>Producción de materias primas</i>

Servicios de suministro o provisión	Descripción
<i>Productos que se obtienen de los ecosistemas</i>	
<i>Alimentos</i>	<i>Amplio rango de productos derivados de plantas, animales y microbios, así como materiales como madera, yute, pieles entre otros muchos productos</i>
<i>Agua pura</i>	
<i>Leña (energía)</i>	<i>Madera y otro tipo de material biológico que sirve como fuente de energía</i>
<i>Fibras</i>	
<i>Bioquímicas</i>	<i>Bioquímicas, medicinas naturales y farmacéuticas, muchas medicinas, biocidas y aditivos alimenticios como alginatos y materiales biológicos</i>
<i>Recursos genéticos</i>	<i>Incluye los genes y la información genética usada para creación de animales y plantas y en la biotecnología</i>
<i>Recursos ornamentales</i>	<i>Productos animales como pieles y cáscaras y flores que son usados como ornamentos. Este es un ejemplo entre la relación entre categorías en este caso con los servicios culturales</i>

Determinantes y componentes del bienestar
Seguridad
<i>Capacidad para vivir en una vivienda limpia y segura</i>
<i>Capacidad para reducir la vulnerabilidad a los colapsos y tensiones ecológicas</i>
<i>Bienes materiales básicos para una buena vida</i>
<i>Capacidad para acceder a los recursos y así obtener un ingreso que permita contar con medios de subsistencia</i>

Servicios de regulación	Descripción
<i>Beneficios que se obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas</i>	
<i>Mantenimiento de la calidad del aire</i>	<i>Los ecosistemas tanto ponen químicos como extractan químicos de la atmosfera, influenciando en muchos aspectos de la calidad del aire</i>
<i>Regulación del clima</i>	<i>Los ecosistemas influyen al clima local y global, por ejemplo a escala local, los cambios en la cobertura de la tierra pueden afectar temperatura y precipitación. A escala global los ecosistemas juegan un importante rol en el clima capturando o emitiendo gases de efecto invernadero</i>
<i>Regulación de las enfermedades</i>	<i>Cambios en los ecosistemas pueden cambiar directamente la abundancia de los patógenos como el cólera, y pueden alterar la abundancia de vectores como los mosquitos</i>

Salud
<i>Capacidad para recibir una alimentación adecuada</i>
<i>Capacidad para estar libre de enfermedades evitables</i>
<i>Capacidad para contar con agua para beber de un adecuado nivel de pureza</i>
<i>Capacidad para contar</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

Regulación del agua	Las épocas y magnitud de las lluvias, inundaciones y recarga de acuíferos pueden ser fuertemente influenciados por cambios en la cobertura de la tierra incluyendo en particular alteraciones que cambian el almacenamiento potencial del sistema, como la conversión de tierras húmedas o el reemplazo de los bosques
Purificación del agua	Los ecosistemas pueden ser una fuente de impurezas en agua fresca pero también ayudan a filtrar y descomponer desechos introducidos en el agua
Polinización	Los cambios en el ecosistema puede afectar la distribución abundancia y efectividad de la polinización
Control de la erosión	La cubierta vegetal juega un importante papel en la retención del suelo y en la prevención de deslizamientos
Control biológico	Los cambios en el ecosistema pueden afectar la prevalencia de cultivos, plagas y enfermedades
Protección de tormentas	La presencia de ecosistemas costeros como corales y manglares pueden reducir el daño causado por huracanes o mareas altas

con aire limpio

Capacidad para contar con energía para el control de la temperatura (calor y frío)

Servicios culturales	Descripción
<i>Beneficios intangibles que se obtienen de los ecosistemas</i>	
Espirituales y religiosos	
Recreación y ecoturismo	La gente escoge donde pasar el tiempo basados en parte en las características naturales de ciertas áreas
Estéticos	Mucha gente encuentra belleza o sentido estético en varios aspectos del ecosistema, y se reflejan en el soporte a parques y en la elección de sitios de vivienda
De inspiración	Los ecosistemas proveen una fuente de inspiración para el arte, el folklore, los símbolos nacionales, la arquitectura y la publicidad
Educativos	Los ecosistemas y sus componentes y procesos proveen la base para educación formal e informal
Sentido de identidad y pertenencia a un lugar	
Herencia cultural	Alto valor en mantener la importancia histórica de ciertos paisajes o de especies culturalmente significativas
Diversidad cultural	La diversidad de ecosistemas es un factor que influencia la diversidad de culturas
Relaciones sociales	Los ecosistemas influyen los tipos de relaciones sociales que son establecidos en culturas particulares, la sociedad de los pescadores por ejemplo difiere en muchos aspectos en su relación social, respecto de las sociedades agrícolas o nómadas
Sistemas de conocimiento	Los ecosistemas influyen en el desarrollo de sistemas de conocimiento en diferentes culturas

Buenas relaciones sociales

Oportunidad para expresar valores estéticos y recreacionales asociados a los ecosistemas

Oportunidad para expresar valores culturales y espirituales asociados a los ecosistemas

Oportunidad para observar, estudiar y aprender de los ecosistemas

Tomado de Concepto técnico predio Buenaventura. DTOR, 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

6. Concepto: Según lo planteado en el documento técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, a continuación se extrae el concepto sobre el registro del predio, así como también los usos y actividades planteados para el mismo:

" ... Recomendar el registro de la RNSC PAWAY , ante Parques Nacionales Naturales y el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP; esta reserva se encuentra ubicada en el Municipio de Mocoa, en el Departamento del Putumayo, a aproximados 7 km de distancia desde el casco urbano en dirección sur. Para llegar se debe hacer un recorrido por carretera pavimentada hacia la vereda San José del Pepino, llegando hasta el puente sobre el río Pepino, al margen derecho viajando de norte a sur, donde queda la entrada a la iniciativa de conservación PAWAY... "

...Las actividades a las cuales se dedicará la RNSC PAWAY , en el marco del Artículo 3º del Decreto 1996 de 1999 serán:

...Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

...Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa, resaltando la importancia, de especies como las aves migratorias, los reptiles y los mamíferos acuáticos.

...El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos forestales no maderables, preferenciando las especies y los individuos con mayores tasas de producción para leña, madera, aceites, medicina y forrajes.

...Educación ambiental.

...Recreación y ecoturismo, para lo cual, se requiere del apoyo de CORPOMAZONIA y CORPOMOCOA así como , la Gobernación de Putumayo y la Alcaldía Municipal de Mocoa, en el diseño, gestión y control de modelos que cumplan con el concepto de Ecoturismo .

...Investigación básica y aplicada, para lo cual sería conveniente la articulación de la RNSC a procesos académicos con universidades e institutos de investigación.

...Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional, relacionada con los objetivos de conservación y las actividades propuestas para la RNSC.

...Generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

...Construcción de tejido social, extensión y organización comunitaria.

...Habitación permanente, apostando por el mejoramiento de la calidad de vida para la familia, directamente relacionada con la construcción de infraestructura social, productiva y adecuada para la promoción del ecoturismo " .

...La RNSC PAWAY deberá adoptar la zonificación propuesta que se presenta en la propuesta presentada por la propietaria la cual tiene como propósito lograr una mejor gestión y manejo de la reserva en torno a los objetivos de conservación y de las actividades propuestas,

...Notificar a los propietarios de la Reserva que cualquier propuesta de cambio en la zonificación aquí planteada, deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales o a CORPOAMAZONIA... "

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

De acuerdo con la anterior información, extraída del concepto técnico remitido por el PNN Serranía de Los Churumbelos, se considera VIABLE el registro de las 13,1017 Ha del predio PAWAY como Reserva Natural de la Sociedad Civil, ya que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el decreto reglamentario 1996 de 1999."(...)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "LOTE", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "LOTE" con una extensión superficial de 13,1017 hectáreas como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "PAWAY", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59858, ubicado en la vereda San José del Pepino, en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, de propiedad de la señora MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 27.361.897 de Mocoa, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY", se proponen los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica de la reserva, que permita propender por la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Muy Húmedo Tropical.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY",

ZONA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE (%)
Conservación	9,6338	73,53
Agrosistemas	0,9153	6,99
Infraestructura y Uso Intensivo	1,6059	12,26
Amortiguación y Manejo Especial	0,9467	7,23
TOTAL	13,1017	100

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio "PAWAY", y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 – 2013**

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa, resaltando la importancia, de especies como las aves migratorias, los reptiles y los mamíferos acuáticos.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos forestales no maderables, preferenciando las especies y los individuos con mayores tasas de producción para leña, madera, aceites, medicina y forrajes.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional, relacionada con los objetivos de conservación y las actividades propuestas para la RNSC.
- Generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, extensión y organización comunitaria.
- Habitación permanente, apostando por el mejoramiento de la calidad de vida para la familia, directamente relacionada con la construcción de infraestructura social, productiva y adecuada para la promoción del ecoturismo.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Mocoa y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Putumayo, Alcaldía municipal del Mocoa y a la Corporación Autónoma Regional de Putumayo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a la señora MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía número 27.361.897 de Mocoa, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAWAY"
RNSC 060 - 2013**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAWAY", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al párrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLARA ESPERANZA OSORIO DUSSAN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. - Abogada contratista GTEA SGM
Diego Mauricio Delgado García - Biólogo contratista GTEA SGM

Revisó: Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializado SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

Expediente: 060 - 2013



